

UICN - Unión Mundial para la Naturaleza

Perth, Australia

28 de noviembre al 5 de diciembre de 1990

18.2 Gobierno de la Unión Mundial para la Naturaleza

RECORDANDO la Resolución 17.4 de la XVII Sesión de la Asamblea General sobre el gobierno de la Unión, y la Resolución 18.1. de su presente sesión relativa a la misión, objetivos y actuación de la Unión Mundial para la Naturaleza;

RECONOCIENDO que los componentes esenciales de la Unión Mundial para la Naturaleza son los miembros, la Asamblea General, el Consejo, la Mesa Directiva, las Comisiones, las Autoridades, el Director General y la Secretaría, y que la eficacia de la Unión en su conjunto depende del funcionamiento armonioso y cooperativo de esos componentes;

TOMANDO NOTA del documento sobre el Gobierno de la Unión preparado por el Director General en consulta con el Consejo para la XVIII Sesión de la Asamblea General;

La Asamblea General de la UICN -Unión Mundial para la Naturaleza-, en su XVIII Sesión, celebrada en Perth, Australia, del 28 de noviembre al 5 de diciembre de 1990:

DECIDE:

1. Que la participación de *los miembros* en los asuntos de la Unión *se* verá reforzada mediante:
 - a. la existencia de lazos más estrechos a nivel nacional y regional entre los Consejeros Regionales, miembros, Oficinas Regionales y Nacionales y, cuando corresponda, los programas regionales y nacionales;
 - b. la participación más estrecha de los miembros en la formulación y ejecución del programa. La ampliación y refuerzo de la red de Oficinas Regionales y Nacionales de la UICN facilitará en gran medida las consultas cuando *se* preparen programas nacionales y la participación de los miembros en la ejecución de proyectos;
 - c. un mayor estímulo a los miembros con objeto de que propongan especialistas idóneos para formar parte de las Comisiones;
 - d. un mayor flujo de información, utilizando el *Boletín* como "mensajero" (lo que permitiría un enlace más efectivo entre los miembros y determinados componentes del programa);
 - e. una participación más directa de los miembros en la selección de los asuntos claves que deben examinarse en la Asamblea General;
2. Que *In Asamblea General* tienda, ante todo, a constituirse en Congreso Mundial Conservacionista, donde *se* discutan las prioridades de la conservación y el desarrollo sostenible a nivel mundial y los miembros lleguen a acuerdos al respecto;
3. Que, con arreglo a los Estatutos, los asuntos formales de la Asamblea General se traten de la manera más expedita posible para optimizar el tiempo dedicado a los temas substanciales referidos a la conservación;

UICN - Unión Mundial para la Naturaleza

Perth, Australia

28 de noviembre al 5 de diciembre de 1990

4. Que se harán esfuerzos para organizar foros regionales, con la participación del Director General, en los años en que no se reúna la Asamblea General;
5. Que *el Consejo* funcione a nivel estratégico, dentro del contexto de las políticas definidas por la Asamblea General, con una financiación voluntaria asegurada que permita la participación de los Consejeros electos;
6. Que *la Mesa Directiva*, con el Presidente de la Unión actuando *ex officio* como su Presidente, siga siendo el subcomité ejecutivo del Consejo, con responsabilidades especiales en cuanto al presupuesto y el programa;
7. Que *las Comisiones* se refuercen para constituir el principal vehículo de participación de los expertos procedentes de las instituciones miembros y de otras organizaciones, a título individual y voluntario, en el trabajo de la Unión, en estrecha colaboración con la Secretaría, así como en la ejecución conjunta de determinados componentes del programa aprobado por la Asamblea General;
8. Que *las Autoridades* de la Unión (Presidente, Vicepresidentes y Tesorero) y los Consejeros y Presidentes de las Comisiones desempeñen un papel importante en cuanto a representación de la Unión, papel que deberá ampliarse;
9. Que *el Director General* tenga claras responsabilidades ante los miembros, a través del Consejo, en lo que se refiere a la dirección de los asuntos de la Unión y rinda cuentas de los logros alcanzados en la ejecución del programa aprobado dentro del presupuesto previsto;
10. Que *la Secretaría* sea responsable de la dirección y gestión del programa operativo de la Unión y que una de sus principales tareas consista en aprovechar la red de expertos representada por el sistema de Comisiones, y en facilitar su labor;
11. Que en el futuro la principal expansión de la Secretaría tenga lugar a través de la ampliación de las Oficinas Nacionales y Regionales como encargadas de representar a la Unión en sus regiones, brindar servicios a los miembros y Consejeros Regionales, preparar propuestas de programas, administrar programas y proyectos, desarrollar la colaboración con otras organizaciones en sus regiones y fomentar el desarrollo institucional;
12. Que el Director General, en consulta con el Consejo, adopte una política encaminada a emplear más personal científico en las Oficinas Regionales y Nacionales de los países correspondientes, para mejorar la capacidad profesional e institucional dentro de las regiones, así como la distribución geográfica de los cargos profesionales;
13. Que los componentes funcionales de la Unión Mundial para la Naturaleza se desarrollen de manera pragmática para poder satisfacer las necesidades futuras, dependiendo de la disponibilidad de recursos;
14. Que se apoye el documento preparado por el Director General en consulta con el Consejo como una descripción del Gobierno de la Unión y base para su futuro desarrollo.